



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 368 -2013-PR-GR PUNO

PUNO,05 SEP 2013.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 813-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES PARA CONTESTAR DEMANDA DE ARBITRAJE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día Miércoles 28 de Agosto 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, la contestación a demanda arbitral, reconvenir y otros en defensa del Gobierno Regional Puno, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORMES LEGALES N° 607, 608, 309, 610-2013-GR PUNO/ORAJ TODOS DE FECHA 20 AGOSTO 2013, sobre inicio de arbitraje de derecho, planteado como pretensión de nulidad y/o ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 334-2013-GGR-GR PUNO, que declara inadmisibles la Ampliación de Plazo N° 12, por el Consorcio Franciscano ejecutor de la obra Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la ciudad de Juliaca – San Román – Puno. Expediente que consta de 45 folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, conteste la demanda arbitral, reconvenga y ejerza otras acciones legales que correspondan, respecto a lo descrito en la parte considerativa. Para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo, con todos sus antecedentes en cuarenta y cinco (45) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL